



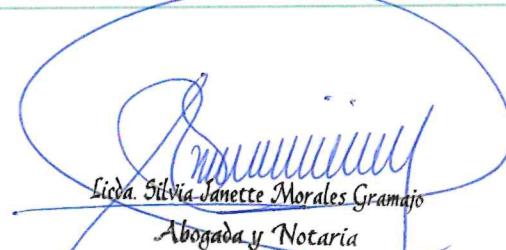
En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de dos mil ocho, por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, UBICADOS EN EL PUERTO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en contratar los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad, ubicados en el Puerto de San José, departamento de Escuintla, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (JC-64-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del trece de agosto de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (GG-JC-64-2025) del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Edgar



1 Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
2 representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el
3 Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles
4 propiedad de el Banco, ubicados en el Puerto de San José, departamento de
5 Escuintla, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
6 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
7 en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cuarenta y nueve (149) y del
8 ciento cincuenta y uno (151) al ciento setenta y siete (177), forman parte del
9 presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
10 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
11 plazo de un (1) año, contado del uno de octubre de dos mil veinticinco al treinta de
12 septiembre de dos mil veintiséis. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
13 Banco pagará a el Contratista, por la prestación de servicios objeto del presente
14 contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
15 VEINTICINCO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q895,225.24),**
16 la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
17 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
18 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Los
19 pagos se efectuarán en forma mensual, durante el mes siguiente a aquel en que
20 se prestaron los servicios, contra la entrega de la factura correspondiente
21 extendida con las formalidades de ley y la presentación del reporte de haber
22 prestado los servicios de mantenimiento y limpieza, debidamente firmado por el
23 supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco de
24 Guatemala se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse
25 deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios. **b)** El Banco descontará


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

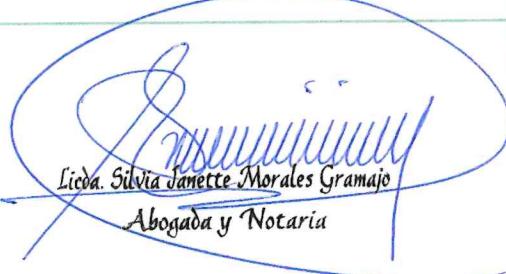
del pago mensual, el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista, o bien, el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea sustituido inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios.

c) Para efectuar el pago del primer mes de los servicios contratados, se solicitará la constancia de recepción de los uniformes completos de cada uno de sus empleados. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente.

QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo con los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización para la contratación de los servicios objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual



1 deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días
2 siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por
3 medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso
4 directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la
5 República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el
6 Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación de
7 los servicios, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA:**
8 **(Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por
9 un monto de ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00), que cubra como
10 mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario,
11 equipo y edificios de el Banco, así como los daños o pérdidas incluyendo lesiones
12 corporales y/o muerte de terceras personas, que sean imputables a el Contratista
13 o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de
14 este contrato. **OCTAVA: (Sanciones).** **A) Retraso en la prestación de los**
15 **servicios:** El retraso de el Contratista en la prestación de los servicios objeto del
16 presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco
17 por millar, del monto de los servicios no realizados, por la totalidad de días de
18 atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la
19 fecha pactada para la prestación de los servicios, de conformidad con la tasa de
20 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la
21 Ley de Contrataciones del Estado; **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el
22 Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a
23 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
24 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada
25 de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2^a. calle 3-21, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de



Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Edgar Augusto

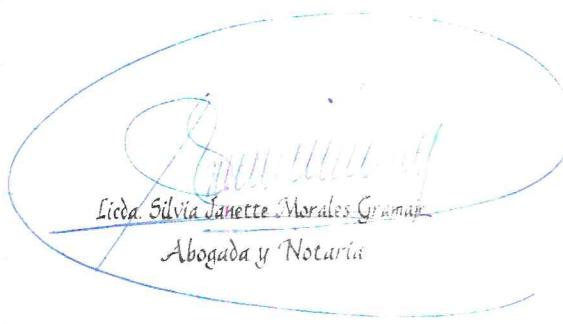
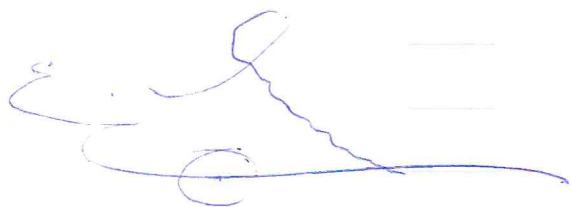
1 García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
2 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
3 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres
4 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
5 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
6 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
7 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
8 **(Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
9 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente
10 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
11 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

12
13
14
15

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

17 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, como
18 notario **DOY FE**: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
19 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
20 **SOLÓRZANO SOMOZA** persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
21 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
22 tuve a la vista, y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se
23 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
24 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos

diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, UBICADOS EN EL PUERTO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



BU-0988276

